

**CONVOCATORIA DEL PLAN DE FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN
EN INGLÉS (PLAN AdId), DIRIGIDO AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE
LA UAM – CURSO ACADÉMICO 2023/2024**

(Aprobado en la Comisión de Relaciones Internacionales de 03 de mayo de 2023)

1 INTRODUCCIÓN

Los procesos de internacionalización de la Educación Superior en Europa y en el resto del mundo implican necesariamente el desarrollo de políticas lingüísticas en el seno de las instituciones.

Las estrategias de internacionalización de las universidades pretenden fomentar el desarrollo de las competencias lingüísticas del Personal de Administración y Servicios (PAS).

Para atender a las necesidades crecientes de personal capacitado para la gestión en idiomas, la Estrategia UAM 2025 recoge como una acción a desarrollar el establecimiento de un plan de formación del PAS en idiomas.

El Plan AdId (Administración en Idiomas) de la UAM se diseña con el propósito de dar respuesta a estas necesidades.

2 OBJETIVOS

- 2.1 El objetivo principal del Plan AdId es contribuir a las acciones englobadas en las actividades de internacionalización de la UAM, tal y como aparecen reflejadas en la Estrategia 2025, dotando al PAS de las capacidades lingüísticas necesarias para llevar a cabo dichas acciones.
- 2.2 Los objetivos de esta convocatoria son los siguientes:
 - Identificar aquellos servicios y unidades de gestión, o puestos específicos, donde se requiera del PAS un nivel determinado de competencia lingüística en inglés.
 - Atender a las necesidades formativas del PAS de dichos servicios y unidades, y contribuir a la mejora de sus competencias lingüísticas en inglés, poniendo un especial énfasis en su aplicación a las actividades propias del puesto de trabajo.
 - Acreditar el nivel lingüístico de los participantes en el Plan y fomentar la certificación oficial del mismo.
 - Promover la movilidad internacional del PAS y su participación en las tareas administrativas en los ámbitos de docencia e investigación que requieran el uso del inglés.
- 2.3 Los cursos de la Fase de Formación darán comienzo a partir de octubre de 2023.

3 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 3.1 Podrán participar en el Plan AdId los Servicios y Unidades que acrediten la necesidad de formar a su personal para la gestión en idiomas. Las propuestas vendrán avaladas por los Jefes de Servicio o Unidad o por los Administradores Gerentes de los Centros según el caso.
- 3.2 Será necesario proceder a la identificación de las necesidades de los Servicios, para lo cual cada responsable de las unidades administrativas: Jefe de Servicio; Responsable de Unidad/Oficina; Administrador Gerente de Centro, identificará los puestos de trabajo donde el uso de idiomas sea imprescindible para su desempeño.

- 3.3 Esta convocatoria está abierta al PAS de la UAM. Los participantes en el Plan AdID deben estar en la nómina de la UAM durante todo el periodo de formación y acreditación.

4 Turnos

Se establece una sola modalidad para la presentación de las solicitudes y para la asignación de las plazas destinada a cubrir necesidades de los servicios.

5 FASES E ITINERARIOS

- 5.1 El programa formativo contempla dos fases (formación y acreditación), y se podrá iniciar a través de diferentes itinerarios.

La descripción de los itinerarios, fases, así como los criterios y evaluaciones necesarias de superar para la obtención de la acreditación final, se encuentran detalladas en el [Plan AdId](#).

- 5.2 En función del nivel de conocimiento del idioma inglés del participante, éste será asignado a uno u otro itinerario del Plan.

6 SOLICITUDES

- 6.1 Los trámites, tanto de presentación de solicitud como de recurso, se realizarán única y exclusivamente en la Sede Electrónica.

Para efectuar dichos trámites serán necesarios los datos de usuario y contraseña del correo electrónico institucional, [@uam.es](mailto:>@uam.es), como medio de autenticación y firma admitidos por la UAM.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas por vías distintas a las indicadas en cada caso. Ante la resolución de inadmisión, la persona solicitante podrá presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación.

Para presentar su solicitud, la persona solicitante debe acceder a la SEDE ELECTRÓNICA, pulsar el botón "Iniciar trámite (online)" y autenticarse en la Plataforma de Administración Electrónica.

- 6.2 Todas las solicitudes deberán contar con la aprobación de la persona responsable de la Unidad/Servicio/Oficina/Administración correspondiente, que deberá validar y justificar en la sede electrónica la solicitud, proporcionando una breve descripción del puesto de trabajo y de las tareas que exigen conocimiento del idioma inglés.

- 6.3 Todas las solicitudes se acompañarán de una prueba de nivel de conocimiento del idioma inglés del solicitante para su asignación a uno de los itinerarios. Esta prueba de nivel se podrá hacer constar de alguna de las siguientes formas:

- Aportando un certificado oficial conforme al Anexo I "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas".
- Aportando el resultado de la prueba de la plataforma Altissia. Para ello, tras la presentación de la solicitud, el candidato recibirá del gestor del Plan AdId un correo electrónico con un enlace para la realización de la misma.

Solo serán válidas las pruebas efectuadas a través del correo institucional de la UAM a través del enlace suministrado por el gestor del Plan.

- En caso de querer acceder a la acreditación directamente, se deberán cumplir los requisitos del itinerario 4 del Plan y poseer una experiencia de al menos 6 meses en un puesto de la UAM donde se utilice el idioma inglés de forma habitual.
- Ante posibles incidencias durante la presentación de las solicitudes o dudas relativas al procedimiento, se deberá contactar con planadid@uam.es.

- 6.4 El plazo de presentación de solicitudes será desde el 8 de mayo al 8 de junio de 2023. Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo será considerada excluida.

7 PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 7.1 Se examinarán las solicitudes para comprobar que reúnen los requisitos exigibles y aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos mencionados en el apartado 3 quedarán automáticamente excluidas.
- 7.2 Se publicarán las listas de admitidos y excluidos a la convocatoria en el apartado "TABLÓN" de la sede electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), así como, a título informativo, en la dirección web <https://www.uam.es/uam/internacionalizacion-en-casa/plan-adid>, con el fin de que en el plazo de 10 días naturales desde su publicación se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.
- 7.3 Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación se entenderá desistido de su petición. Tanto los casos de desistimiento como los de exclusión serán archivados previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. En ambos casos, la notificación a los interesados se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.
- 7.4 Tras la finalización del periodo de subsanaciones, las plazas serán asignadas entre los solicitantes. Para resultar adjudicatario de una plaza, será requisito imprescindible contar con la autorización expresa del responsable de la Unidad/Servicio/Oficina/Administración de adscripción del solicitante.

8 ADJUDICACIÓN

- 8.1 En el plazo máximo tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el apartado "TABLÓN" de la sede electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), así como, a título informativo, en la dirección web <https://www.uam.es/uam/internacionalizacion-en-casa/plan-adid>, una relación con la propuesta de adjudicación provisional de las plazas. Podrán presentarse reclamaciones a esta propuesta de adjudicación provisional de plazas en los cinco días hábiles siguientes al de su publicación. Estas reclamaciones serán dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización, quien resolverá en el plazo de cinco días.
- 8.2 El listado de adjudicación definitivo de plazas será publicado mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid. Las resoluciones se publicarán en el apartado "TABLÓN" de la sede electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), así como, a título informativo, en la dirección web <https://www.uam.es/uam/internacionalizacion-en-casa/plan-adid>.

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

9 LISTA DE RESERVA Y VACANTES

- 9.1 Junto con la adjudicación provisional se publicará una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

10 DISPOSICIÓN FINAL

- 10.1 Esta convocatoria se dicta de conformidad con el Plan AdId de la UAM aprobado en el Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2019. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en el citado Plan.
- 10.2 Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Madrid, a fecha de la firma digital.

LA RECTORA
P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución de 2 de julio 2021, B.O.C.M de 8 de julio, 2021)

Fdo. Irene Martín Cortés